

Jaime Rosero Jácome
 Notario Público
 Otavalo - Ecuador S. A.

400

38



1 CONSTITUCION DE LA COMPANIA - En la ciudad de Otavalo, día

2 ANONIMA " TRANSPORTES Y CAR- Lunes veintiuno de marzo

3 GAS IMBABURA C. A. T R A N S- de mil novecientos noventa

4 C A I M B ".- Capital S/. 5'600. y cuatro; ante mí, Jaime Ro-

5 000,00 .- Situada en la ciu- sero Jácome, Notario Segundo

6 dad de Otavalo, Cantón del de este Cantón, comparecen

7 mismo nombre, Provincia de - los señores doña Adelaida

8 Imbabura; otorgada por el Sra. Agustina Baño Muñoz, don Juan

9 ADELAIDA AGUSTINA BAÑO MUÑOZ Y Cristóbal Bedón Torres, don

10 OTROS A FAVOR DE ELLOS MISMOS. Franklin Guillermo Barrera

11 Gallegos, don Robinson Ge-

12 rardo Barrera Gallegos, don Washington Fernando Barrera Galle-

13 gos, don Ricardo Marcelo Calderón Jácome, don Luis Honorio Ci-

14 fuentes, don Juan Constantino Delgado Terán, don Carlos Iván

15 Imbaquingo Champutiz, don Jaime Enrique Imbaquingo Champutiz,

16 don Juan Carlos Alberto López Pabón, don Edmundo Darío Morán

17 Almeida, don Arsenio Hipólito Morán Cisneros, don José Elías

18 Pinto Ayala, don Jaime Ramiro Pineda Terán, don Segundo Alejan-

19 dro Pi-co Guevara, don José Stalin Rosero Tafur, don José Ma-

20 ría Sapango Cusco, don Alfonso Eduardo Villarroel Solano, don

21 Oscar Alfonso Villarroel Yánez y don Hugo Ramón Vallejo Andra-

22 de, portando cada uno de los nombrados sus cédulas de identi-

23 dad números:- 170164737-0, 100077988-2, 100140579-2, 10016897

24 8-3, 100130349-2, 100114518-2, 100093589-8, 040011843-6, 0400

25 43930-3, 040053017-6, 100052248-0, 100096336-1, 100002712-6,

26 100065750-0, 100099069-5, 180045513-9, 100000293-9, 030002282-9,

170090640-5, 170511909-5 y 100112929-3, en el orden indicado;

170090640-5, 170511909-5 y 100112929-3, en el orden indicado;

todos son mayores de edad, vecinos de este lugar, hábiles se-

gún la ley, a quienes conozco, de lo que doy fe y de común

acuerdo entre todos y en las calidades que luego se indicarán,

dicen:- que han convenido en elevar a escritura pública el con-

trato cuya minuta me presentan y que, copiada literalmente, es

del tenor que sigue:- " S E Ñ O R N O T A R I O:-

Dígnese elevar a escritura pública en el registro a su cargo,

la presente minuta en la que consta el contrato de constitu-

ción de la Compañía Anónima "TRANSPORTES Y CARGAS IMBABURA C.

A. TRANSCAIMB", cuyas siglas son TRANSCAIMB, bajo las siguien-

tes cláusulas:- C L A U S U L A P R I M E R A.- COMPARECIEN-

TES.- Comparecen al otorgamiento de esta escritura pública los

siguientes señores: Adelaida Agustina Baño Muñoz, Juan Cristó-

bal Bedón Torres, Franklin Guillermo Barrera Gallegos, Robinson

Gerardo Barrera Gallegos, Washington Fernando Barrera Gallegos,

Ricardo Marcelo Calderón Jácome, Luis Honorio Cifuentes, Juan

Constantino Delgado Terán, Carlos Iván Imbaquingo Champutiz,

Jaime Enrique Imbaquingo Champutiz, Juan Carlos Alberto López

Pabón, Edmundo Darío Morán Almeida, Arsenio Hipólito Morán Cis-

neros, José Elías Pinto Ayala, Jaime Ramiro Pineda Terán, Se-

gundo Alejandro Pico Guevara, José Stalin Rosero Tafur, José

María Sanango Cusco, Alfonso Eduardo Villarroel Solano, Oscar

Alfonso Villarroel Yánez y Hugo Ramón Vallejo Andrade.- Todos

son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en la ciudad

de Otavalo, casados, excepto los señores Washington Barrera Ga-

llegos, Arsenio Hipólito Morán Cisneros y Adelaida Agustina Ba-

ño Muñoz, que son solteros.- C L A U S U L A S E G U N D A.-

ño Muñoz, que son solteros.- C L A U S U L A S E G U N D A.-



El Notario Público
Jaime Rosero

Por nota de la Superintendencia de Compañías con la aprobación de la Constitución de la Compañía Anónima "Transportes y Cargas Imbabura C.A. TRANSCAIMB" número 9.1.1.1.1. de 13 de abril de 1.994 Otavalo, 21 de abril de 1.994



1 DECLARACION.- Los comparecientes, todos mayores de edad, ca-
2 paces legalmente y para obligarse, libre y voluntariamente,
3 con pleno conocimiento de los efectos legales, declaran que
4 es su voluntad constituir la Compañía Anónima "TRANSPORTES
5 Y CARGAS IMBABURA C. A. TRANSCAIMB", cuyas siglas son TRANS-
6 CAIMB, mediante el presente contrato de constitución que se
7 registrará por las leyes ecuatorianas, con especial atención a
8 la Ley de Compañías, su Reglamento y de conformidad con los
9 Estatutos contenidos en la cláusula tercera.- Asimismo, los
10 comparecientes facultan al señor Carlos Imbaquingo Champutiz
11 para que, conjuntamente con el Abogado Patrocinador, realice
12 todas las gestiones conducentes al perfeccionamiento de esta
13 escritura públicas, hasta su inscripción en el Registro Mer-
14 cantil.- C L A U S U L A T E R C E R A.- ESTATUTOS DE LA
15 COMPAÑIA ANONIMA "TRANSPORTES Y CARGAS IMBABURA C.A. TRANSCAIMB"
16 cuyas siglas son TRANSCAIMB:- C A P I T U L O P R I -
17 M E R O.- NATURALEZA, DOMICILIO, OBJETO Y DURACION DE LA
18 COMPAÑIA.- A R T I C U L O U N O.- NATURALEZAY DOMICILIO.-
19 "TRANSPORTES Y CARGAS IMBABURA C.A. TRANSCAIMB", cuyas siglas
20 son TRANSCAIMB, es una Compañía Anónima, de nacionalidad ecua-
21 toriana y sujeta a las leyes ecuatorianas.- Su domicilio prin-
22 cipal se halla en la ciudad de Otavalo, Provincia de Imbabura,
23 y está facultada para establecer Sucursales y Agencias en cual-
24 quier lugar de la República del Ecuador y del extranjero, es-
25 pecial atención serán los Países del Acuerdo de Cartagena o
26 Pacto Subregional Andino.- A R T I C U L O D O S.- OBJETO
27 SOCIAL.- a) El onjeto social de la Compañía será la realización
28 del transporte por sí mismo o por interpuesta persona, de mer-

1 caderías, carga en general y personas dentro de la Provincia
2 de Imbabura.- En lo posterior y previa autorización de los
3 Organismos de Tránsito competentes, realizará esta actividad
4 dentro del territorio nacional o en los países del Acuerdo de
5 Cartagena en conformidad con la Ley de Tránsito ecuatoriana,
6 Decisiones de la Comisión del Acuerdo de Cartagena, Reglamen-
7 tos y actuales reformas; b) Importar, exportar, comercializar
8 automotores nuevos y/o usados, ensamblados y/o por ensamblar,
9 repuestos e insumos tales como llantas, lubricantes, grasas,
10 aceites, repuestos, herramientas, accesorios, requeridos en
11 la actividad del transporte; c) Administrar negocios, empresas,
12 con igual objeto social; d) Recibir y otorgar representaciones
13 de las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranje-
14 ras con igual fin social; e) Establecer negocios conexos a la
15 actividad del transporte, tales como lubricadoras, estaciones
16 de gasolina, distribuidoras de repuestos; y f) MEDIOS. Para el
17 cumplimiento de su objeto social la Compañía celebrará toda
18 clase de contratos permitidos por la Ley que sean afines a su
19 fin social.- A R T I C U L O T R E S.- ACTOS Y CONTRATOS.-
20 Para cumplir con el objeto social de la Compañía, podrá reali-
21 zar por cuenta propia o de terceros, toda clase de actos y con-
22 tratos permitidos por las leyes ecuatorianas y acuerdos o con-
23 venios internacionales celebrados y suscritos por el Ecuador
24 y los distintos países.- A R T I C U L O C U A T R O.- DURA-
25 CION.- La Compañía tendrá una duración de cincuenta años, a
26 partir de la fecha de su inscripción en el Registro Mercantil;
27 pero este plazo podrá prorrogarse o reducirse e, inclusive,
28 la Compañía podrá disolverse anticipadamente observando en ca-



1 da caso, las disposiciones legales pertinentes y lo previsto
2 en estos Estatutos.- C A P I T U L O S E G U N -
3 D O.- CAPITAL Y ACCIONES.- A R T I C U L O C I N C O.- El
4 capital de la Compañía es de CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL
5 SUCRES (S/.5'600.000,00) dividido en quinientas sesenta accio-
6 nes ordinarias y nominativas de DIEZ MIL SUCRES (S/.1).000,00)
7 cada una.- Las acciones irán numeradas del cero cero uno al
8 quinientos sesenta (001 al 560). La Compañía podrá emitir tí-
9 tulos de una o más acciones, las que serán firmadas por el
10 Gerente General y el Presidente.- A R T I C U L O S E I S.-
11 AUMENTO DE CAPITAL.- Cuando se acuerde aumento de capital so-
12 cial, los accionistas tienen derecho preferente a suscribirlo,
13 en proporción a sus acciones.- A R T I C U L O S I E T E.-
14 DERECHO DE VOTO.- Cada acción dá derecho a voto, en proporción
15 a su valor pagado.- C A P I T U L O T E R C E -
16 R O.- DE LA ADMINISTRACION.- A R T I C U L O O C H O.- DI-
17 RECCION.- La Dirección y administración de la Compañía se rea-
18 lizará mediante: a) La Junta General; b) El Directorio; c) Pre-
19 sidente de la Compañía; d) Gerente General y e) Gerentes Fun-
20 cionales.- C A P I T U L O C U A R T O.-
21 DE LA JUNTA GENERAL.- A R T I C U L O N U E V E.- JUNTA GE-
22 NERAL.- El organismo supremo de la Compañía es la Junta Gene-
23 ral, que estará presidida por el Presidente de la Compañía,
24 e integrada por los accionistas legalmente convocados.- A R -
25 T I C U L O D I E Z.- CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL ORDINA-
26 RIA.- Las Juntas General Ordinarias, serán convocadas por el
27 Gerente General, por lo menos una vez al año, dentro de los
28 tres meses posteriores a la finalización del ejercicio econó-

1 mico.- A R T I C U L O O N C E.- CONVOCATORIA A JUNTA GENE-
2 RAL EXTRAORDINARIA.- La Junta General podrá reunirse ordinaria
3 y extraordinariamente, en cualquier fecha, mediante convocado-
4 ria hecha por el Gerente General, por el Presidente y por los
5 accionistas, en los casos determinados por la Ley.- A R T I-
6 C U L O D O C E.- JUNTA UNIVERSAL.- Podrá además, constituir-
7 se en Junta General Extraordinaria, en cualquier fecha y lugar
8 sin convocatoria previa, siempre y cuando esté representado la
9 totalidad del capital social pagado de la Compañía y todos los
10 accionistas, previamente y por unanimidad aceptaren constituir-
11 se en Junta General y firmaren el Acta, so pena de nulidad.-
12 A R T I C U L O T R E C E.- FORMA DE CONVOCAR.- Las convoca-
13 torias a Junta General deberán hacerse por la prensa, en uno
14 de los periódicos de mayor circulación, en el domicilio prin-
15 cipal de la Compañía, con no menos de ocho días de anticipa-
16 ción al fijado para la primera convocatoria. Contendrá el lu-
17 gar, el día, la hora y el objeto de la reunión.- A R T I C U-
18 L O C A T O R C E .-REPRESENTACION.- En caso de que un accio-
19 nista no pueda concurrir personalmente a sesión de Junta Gene-
20 ral, podrá facultar a otra persona, accionista o no, para lo
21 cual notificará el particular por escrito al Gerente General,
22 a no ser que el representante ostente poder legalmente conferi-
23 do. Una persona que no sea accionista sólo podrá representar
24 a un solo accionista. No podrán representar a los accionistas
25 los administradores y el Comisario.- A R T I C U L O Q U I N-
26 C E.- QUORUM PARA LA PRIMERA JUNTA.- En primera convocatoria,
27 la Junta General se considerará válidamente constituida, si los
28 concurrentes a ella representen por lo menos la mitad del ca-

1 pital pagado.- A R T I C U L O D I E Z Y S E I S.- QUO-

2 RUM PARA LA SEGUNDA JUNTA.- En segunda convocatoria, no podrá

3 demorarse más de treinta días fijados para la primera reunión.

4 Esta Junta General, en segunda convocatoria se constituirá con

5 el número de accionistas presentes, debiéndose esto expresar-

6 se en la respectiva convocatoria.- A R T I C U L O D I E Z

7 Y S I E T E.- QUORUM ESPECIAL.- Para que la Junta General pue-

8 da acordar válidamente el aumento de capital o disminución del

9 mismo, la transformación, la fusión, la disolución anticipada

10 de la Compañía, la reactivación de la misma en proceso de li-

11 quidación, la convalidación, cualquier modificación de los Es-

12 tatutos sociales, se necesitará la presencia del siguiente ca-

13 pital: a) En primera convocatoria, la mitad del capital paga-

14 do; b) En segunda convocatoria, bastará la tercera parte del

15 capital pagado y c) En tercera convocatoria, con el número de

16 accionistas presentes.- Esta última convocatoria no podrá demo-

17 rarse más de sesenta días de la fecha fijada para la primera

18 reunión.- A R T I C U L O D I E Z Y O C H O.- VOTACION.-

19 Las resoluciones de la Junta General se tomarán por mayoría de

20 votos del capital pagado concurrente a la reunión. Los votos

21 en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría numérica.-

22 A R T I C U L O D I E Z Y N U E V E.- ATRIBUCIONES DE LA

23 JUNTA GENERAL.- La Junta General podrá resolver los asuntos

24 relativos a los negocios sociales y tomar las decisiones que

25 estime conveniente, siempre que esté puntualizado en el orden

26 del día, de acuerdo con la convocatoria; sus atribuciones prin-

27 cipales son: a) Designar y remover a los miembros del Directo-

28 rio, al Gerente General, a los Gerentes Funcionales, al Comisa-



1 rio y fijar sus remuneraciones; b) Autorizar al Gerente Gene-
2 ral para que otorgue poderes generales; c) Supervigilar la
3 marcha de la Compañía; d) Conocer y aprobar anualmente los in-
4 formes, los balances que presente el Gerente General y los in-
5 formes del Presidente y del Comisario; e) Resolver sobre el
6 reparto de utilidades; f) Resolver sobre la emisión de las par-
7 tes beneficiarias y obligaciones; g) Aprobar la formación de
8 fondos de reserva especiales; h) Resolver sobre cualquier modi-
9 ficación al contrato social; i) Autorizar transacciones que
10 involucren la adquisición, venta o hipoteca de bienes raíces
11 y/o derechos y acciones de otras sociedades; j) Conocer las
12 faltas de los ejecutivos de la empresa e imponer las sanciones
13 respectivas; k) Dictar los reglamentos de los presentes Esta-
14 tutos e interpretarlos y las demás atribuciones constantes en
15 la ley de Compañías.- C A P I T U L O Q U I N T O .

16 T O .- DEL DIRECTORIO.- A R T I C U L O V E I N T E .- EL

17 DIRECTORIO.- El Directorio estará compuesto por el Presidente,
18 el Gerente General y cinco Vocales principales.- Los vocales
19 principales serán nombrados por la JUNTA GENERAL, podrán o no
20 ser accionistas, durarán dos años en sus funciones y podrán

21 ser indefinidamente reelegidos.- A R T I C U L O V E I N -

22 T I U N O .- VOCALES SUPLENTE.- La Junta General nombrará tres
23 Vocales Suplentes que podrán o no ser accionistas de la Compañía,
24 durarán dos años en sus funciones y podrán ser indefinida-
25 mente reelegidos.- A R T I C U L O V E I N T I D O S .- DIREC-

26 CION.- Las sesiones del Directorio estarán presididas o dirigi-
27 das por el Presidente de la Compañía. Actuará como Secretario
28 el Gerente General.- A R T I C U L O V E I N T I T R E S .-

1 DE LAS SESIONES DEL DIRECTORIO.-El Directorio sesionará el
2 primer viernes de cada mes; y en el caso que sea día feriado,
3 sesionará el viernes siguiente. Podrá igualmente sesionar ca-
4 da vez que sea necesario, previa convocatoria hecha por el
5 Presidente o el Gerente General, o ambos a la vez; y extraor-
6 dinariamente cuando por lo menos tres miembros lo soliciten
7 por escrito, con los asuntos a tratarse en esa sesión.- A R-

8 T I C U L O V E I N T I C U A T R O.- DEL QUORUM Y LA VOTA-
9 CION.- El Directorio estará válidamente constituido con la
10 asistencia de tres vocales principales, incluido a los su-
11 plentes que se hayan principalizado, y las decisiones se toma-
12 rán por mayoría de votos.- El Presidente de la Compañía y el
13 Gerente General no tendrán voto.- En caso de empate, el voto
14 del Presidente de la Compañía será dirimente.-A R T I C U L O

15 V E I N T I C I N C O.- ATRIBUCIONES Y DEBERES.- Las atribu-
16 ciones y deberes del Directorio son: a) Cumplir y hacer cum-
17 plir con las leyes, Reglamentos, los Estatutos y Reglamentos
18 de la Compañía, así como también de las disposiciones emanadas
19 por la Junta General; b) Elaborar los Reglamentos de la Compañía
20 y presentarlos a la Junta General para su aprobación; c)
21 Supervigilar la administración de la Compañía y recibir los
22 informes mensuales del Gerente General; d) Rendir informe anual
23 de sus gestiones a la Junta General, por intermedio del Pre-
24 sidente; e) Autorizar al Gerente General para que pueda rea-
25 lizar contratos determinados previamente; f) Resolver sobre
26 la conveniencia de emitir partes beneficiarias y/o obligacio-
27 nes, fijar las condiciones de estas emisiones y presentar el
28 respectivo proyecto a la Junta General para su aprobación; g)



1 Autorizar al Gerente General para que contrate personal admi-
2 nistrativo y técnico, con una remuneración superior al monto
3 equivalente a tres salarios mínimos vitales generales mensua-
4 les; h) Autorizar por escrito al Presidente y al Gerente Gene-
5 ral para que celebren y firmen conjuntamente, contratos que
6 obliguen a la Compañía por una suma superior al monto de tres
7 salarios mínimos vitales generales; i) Proponer por intermedio
8 de su Presidente, a la Junta General la constitución de reser-
9 vas especiales, con el fin de financiar ampliaciones o nuevas
10 instalaciones para los servicios administrativos y técnicos
11 de la Compañía o para la adquisición de derechos y acciones
12 de otras sociedades.- C A P I T U L O S E X T O.-
13 DEL PRESIDENTE DE LA COMPAÑIA.- A R T I C U L O V E I N T I -
14 S E I S.- DEL PRESIDENTE DE LA COMPAÑIA Y SUS ATRIBUCIONES ES-
15 PECIALES.- El primer vocal del Directorio será el Presidente
16 de la Compañía y sus funciones especiales serán presidir las
17 sesiones del Directorio y de las Juntas Generales de Accionis-
18 tas.- A R T I C U L O V E I N T I S I E T E.- OTRAS ATRIBU-
19 CIONES Y DEBERES DEL PRESIDENTE DE LA COMPAÑIA.- Sus otras atri-
20 bucciones y deberes son: a) Supervigilar la marcha de la Compa-
21 ñía y velar por el cumplimiento de las leyes pertinentes, Es-
22 tatutos y Reglamentos; b) Asesorar al Gerente General en los
23 negocios de la Compañía; c) Convocar a Juntas Generales Extra-
24 ordinarias de Accionistas y, en ausencia o impedimento del Ge-
25 rente General, a Junta General Ordinaria; e) Mantener bajo su
26 cuidado los libros, firmar actas y comunicaciones del Directo-
27 rio; f) Recibir los informes mensuales del Gerente General y
28 presentar a consideración del Directorio; g) Firmar los nombra-

1 mientos de los miembros del Directorio, del Gerente General,
 2 de los Gerentes Funcionales y del Comisario; h) Firmar conjun-
 3 tamente con el Gerente General, los títulos y acciones de la
 4 Compañía; i) Celebrar y firmar contratos que obliguen a la Com-
 5 pañia hasta por el monto de tres salarios mínimos vitales ge-
 6 nerales vigentes y conjuntamente con el Gerente General los
 7 que sobrepasen este monto hasta el equivalente a cuarenta sa-
 8 larios mínimos vitales generales.- Para obligar a la Compañía
 9 por una suma superior se requerirá la autorización del Direc-
 10 torio; y j) Cumplir y hacer cumplir las órdenes y disposiciones
 11 emanadas del Directorio y de la Junta General.- C A P I -
 12 T U L O S E P T I M O .- DEL GERENTE GENERAL Y
 13 GERENTES FUNCIONALES.- A R T I C U L O V E I N T I O C H O .-
 14 NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL.- El Gerente General deberá
 15 o no ser socio de la Compañía. Sin embargo se dará preferen-
 16 cia a los accionistas y sólo en caso que no exista un socio
 17 que pueda desempeñar esta designación, se procederá a designar
 18 como Gerente General, a una persona que no sea accionista.- Será
 19 nombrado por la Junta General, durará dos años en sus funcio-
 20 nes y podrá ser indefinidamente reelegido.- A R T I C U L O
 21 V E I N T I N U E V E .- ATRIBUCIONES Y DEBERES.- Son atribuciones
 22 y deberes del Gerente General: a) ~~Ejercer la representación~~
 23 ~~legal, judicial y extrajudicial de la Compañía; b) Administrar~~
 24 ~~la Compañía; c) Convocar a Juntas Generales de Accionistas y~~
 25 ~~sesiones del Directorio actuando como Secretario tanto en las~~
 26 ~~sesiones de Juntas Generales como en las de Directorio; d) Pla-~~
 27 ~~nificar, programar y organizar las oficinas administrativas~~
 28 ~~de la Compañía; e) Supervisar las actividades de las Gerencias~~



Handwritten signature and scribbles extending from the notary seal down the left margin of the page.

1 Funcionales; f) Dirigir y firmar la correspondencia de la Com-
2 paña; g) Mantenimiento y cuidado de los Libros de la Compa-
3 ña, en especial el de actas de las Juntas Generales; h) Cele-
4 brar y firmar contratos a nombre y en representación de la Com-
5 paña; j) Representar a la Compañía en los contratos que preci-
6 sen para su validez de escritura pública, salvo lo ordenado
7 en el artículo diez y nueve literal i) de estos Estatutos; k)
8 Celebrar y suscribir contratos a nombre de la Compañía que cuen-
9 ten con la debida autorización del Directorio en los casos per-
10 tinentes; l) Otorgar poderes especiales; y, con autorización
11 de la Junta General poderes generales; m) Firmar conjuntamen-
12 te con el Presidente de la Compañía, los Títulos y acciones
13 de la Compañía; n) Firmar el nombramiento del Presidente de la
14 Compañía; ñ) Rendir informes mensuales de su administración
15 al Directorio; o) Rendir informe anual de su administración
16 a la Junta General; p) Elaborar el presupuesto anual para los
17 gastos de la Compañía y su respectivo plan o programa de fi-
18 nanciamiento; q) Elaborar las propuestas para la fijación de
19 reservas superiores a las Estatutarias y presentarlas por escri-
20 to al Directorio; r) Designar y remover al personal administra-
21 tivo y técnico de la Compañía y fijar sus remuneraciones hasta
22 por una cantidad mensual de tres salarios mínimos vitales ge-
23 nerales y con la autorización del Directorio por mayor canti-
24 dad; s) Abrir y manejar cuentas bancarias en el País y en el
25 extranjero y firmar sus respectivos cheques; t) Cumplir y hacer
26 cumplir con los demás deberes y atribuciones que prescriben
27 la Ley de Compañías, su Reglamento, los presentes Estatutos y
28 Reglamentos de la Compañía y con las disposiciones emanadas

del Directorio y de la JUNTA GENERAL.- A R T I C U L O T R E I N T A -

T A.- DE LOS GERENTES FUNCIONALES.- NOMBRAMIENTO Y ATRIBU-
 CIONES.- La Junta General podrá nombrar, en cualquier momen-
 to, el número de Gerentes Funcionales que considere conve-
 niente para la buena marcha de la Compañía.- En el nombra-
 miento de cada uno de los Gerentes Funcionales, se determina-
 rá las funciones que deberán realizar y su respectiva remune-
 ración y duración en el cargo.- C A P I T U L O

O C T A V O.- DE LAS SUBROGACIONES.- A R T I C U L O

T R E I N T A Y U N O.- AUSENCIA TEMPORAL.- En el caso de
 ausencia temporal, los administradores serán subrogados de
 la siguiente manera: a) Al Presidente de la Compañía, el se-
 gundo vocal; b) Al Gerente General, el Presidente de la Com-
 pañía.- A R T I C U L O T R E I N T A Y D O S.- AUSENCIA

DEFINITIVA.- En caso de ausencia definitiva del Presidente
 de la Compañía o del Gerente General, se convocará de inme-
 diato a la Junta General Extraordinaria.- A R T I C U L O

T R E I N T A Y T R E S.- AUSENCIA DE LOS MIEMBROS DEL
 DIRECTORIO.- En caso de ausencia de uno o más de los miembros
 del Directorio, les subrogarán los suplentes, de acuerdo a su
 orden de prelación que fueron elegidos.- C A P I T U L O

N O V E N O.- DEL COMISARIO.- A R T I C U L O T R E I N -

T A Y C U A T R O.- NOMBRAMIENTO DEL COMISARIO.- El Comi-
 sario será nombrado por la Junta General, durará dos años en
 sus funciones y podrá ser indefinidamente reelegido.- A R -

T I C U L O T R E I N T A Y C I N C O.- ATRIBUCIONES Y DE-
 BERES.- Son atribuciones y deberes del Comisario, los siguien-
 tes: a) Velar por el correcto estado contable y por la buena



Handwritten signature and scribbles on the left margin, extending from the notary seal area down the page.

1
2
3
4
6
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

1 administración financiera de la Compañía; b) Informar a la Jun-
2 ta General acerca del inventario, balances y sobre los estados
3 de pérdidas y ganancias de la Compañía; c) Revisar los libros,
4 cuentas y demás documentos de la Compañía y d) Los demás que
5 la ley de Compañías le concede, especialmente los señalados
6 en el párrafo Diez de la Sección Sexta de dicha Ley, que tra-
7 ta sobre la Fiscalización.- C A P I T U L O D E
8 C I M O.-DE LA DISOLUCION.-A R T I C U L O T R E I N T A
9 Y S E I S.- DISOLUCION.- La Compañía se disolverá por las si-
10 guientes causas: a) Por el cumplimiento del término fijado en
11 el contrato social; b) Por conclusión de las actividades para
12 las cuales se estableció o por la imposibilidad manifiesta de
13 realizar el fin social; c) Por pérdida de las reservas y de
14 la mitad o más del capital social; d) Cuando se fusione con
15 otras compañías para formar una nueva, que le sucederá en sus
16 derechos y obligaciones; e) Cuando sea absorbido por otra com-
17 pañia, que continuará subsistiendo; f) Por acuerdo de los ac-
18 cionistas en Junta General; g) Por traslado del domicilio prin-
19 cipal de la Compañía a país extranjero; h) Por resolución de
20 la Superintendencia de Compañías, en los casos previstos por
21 la ley; i) Por quiebra de la Compañía y por cualquier otra cau-
22 sa determinada por la Ley o el contrato social.-A R T I C U -
23 L O T R E I N T A Y S I E T E.- NORMAS APLICABLES.- Las si-
24 guientes normas jurídicas son aplicables para la disolución
25 de la Compañía:- a) Ley número Treinta y uno, Reformatoria a
26 la Ley de Compañías, publicada en el Registro Oficial número
27 doscientos veintidós de veintinueve de junio de mil novecien-
28 tos ochenta y nueve.- A R T I C U L O T R E I N T A Y -

1 O C H O.-LIQUIDACION.- Para la liquidación de la Compañía son
2 aplicables las disposiciones legales invocadas en el artículo
3 treinta y siete de estos Estatutos.- C A P I T U L O

4 D E C I M O P R I M E R O.- DEL EJERCICIO FI-
5 NANCIERO ANUAL.- A R T I C U L O T R E I N T A Y N U E-

6 V E.- UTILIDADES.-En los ejercicios financieros anuales, de
7 los beneficios que resultaren, luego de haber sido separadas
8 las cantidades destinadas a reservas y pago de utilidades a
9 trabajadores, obreros y otros, se llevará a la cuenta de uti-
10 lidades por distribuir, que quedará a disposición de la Junta
11 General, debiendo observarse lo dispuesto en el artículo tres-
12 cientos treinta y nueve de la Ley de Compañías.- A R T I C U-

13 L O C U A R E N T A.- RESERVAS.- Para la formación de reser-
14 vas legales, se separará de las utilidades líquidas y realiza-
15 das, no menos de un diez por ciento anual, hasta completar un
16 equivalente al cincuenta por ciento del capital social, sin
17 perjuicio que la Junta General establezca mayores porcentajes
18 para el efecto.- A R T I C U L O C U A R E N T A Y U N O.-

19 FIN DEL EJERCICIO ECONOMICO.- El ejercicio económico termina-
20 rá el treinta y uno de diciembre de cada año y el Gerente Gene-
21 ral dispondrá que a esa fecha se efectúen los inventarios, así
22 como el Balance General y los Estados de pérdidas y ganancias.-

23 C A P I T U L O D E C I M O S E-
24 G U N D O.-DE LAS DISPOSICIONES GENERALES.- A R T I -
25 C U L O C U A R E N T A Y D O S.- INTERESES CONTRAPUESTOS.-

26 En el manejo de los negocios de la Compañía, el Gerente General
27 deberá mantener completamente separados sus intereses persona-
28 les de los de la Compañía.-A R T I C U L O C U A R E N T A



Handwritten scribbles and lines on the left margin, including a large vertical line and a circular mark.

1 Y T R E S.- PROHIBICION.- El Gerente General no podrá dedi-
2 carse, por cuenta propia o ajena, al mismo género de activida-
3 des o comercio que constituye el objeto social de la Compañía,
4 salvo con autorización expresa de la Junta General.- A R T I -
5 C U L O C U A R E N T A Y C U A T R O.- RESPONSABILIDAD
6 PENAL.- El Gerente General responderá pecuniariamente por el
7 desempeño de su cargo o funciones, sin perjuicio de la respon-
8 sabilidad penal que hubiere lugar.- A R T I C U L O C U A R E N -
9 T A Y C I N C O.- LEY DE COMPANIAS.- Se entiende incorpora-
10 das a los presentes estatutos, todas las disposiciones que so-
11 bre Compañías Anónimas consten en la Ley de Compañías, y las
12 del Reglamento sobre Juntas Generales de las Compañías Anóni-
13 mas.- C L A U S U L A C U A R T A.- INTEGRACION
14 DE CAPITAL.- Los comparecientes socios fundadores de la Coma-
15 ñía Anónima "TRANSPORTE Y CARGAS IMBABURA C.A. TRANSCAIMB",
16 cuyas siglas son TRANSCAIMB, que se constituye en un solo acto,
17 como constitución simultánea, por convenio entre los que otor-
18 gamos esta escritura pública, declaramos que el capital social
19 suscrito se halla totalmente pagado e integrado de la siguiente
20 maneral) Adelaida Agustina Baño Muñoz, veinte acciones de diez
21 mil sucres cada una, suscritas y pagadas totalmente, son DOS-
22 CIENTOS MIL SUCRES.- 2) Juan Cristóbal Bedón Torres, veinte ac-
23 ciones de diez mil sucres cada una, suscritas y pagadas total-
24 mente, son DOSCIENTOS MIL SUCRES.- 3.- Franklin Guillermo Ba-
25 rrrera Gallegos, cuarenta acciones de diez mil sucres cada una,
26 suscritas y pagadas totalmente, son CUATROCIENTOS MIL SUCRES.-
27 4) Robinson Gerardo Barrera Gallegos, cuarenta acciones de diez
28 mil sucres cada una, suscritas y pagadas totalmente, son CUA-

1 TROCIENTOS MIL SUCRES.- 5.- Washington Fernando Barrera Ga-
 2 lleros, veinte acciones de diez mil sucres cada una, suscritas
 3 y pagadas totalmente, son DOSCIENTOS MIL SUCRES.-6.- Ricardo
 4 Marcelo Calderón Jácome, veinte acciones de diez mil sucres
 5 cada una, suscritas y pagadas totalmente, son DOSCIENTOS MIL
 6 SUCRES.- 7.- Luis Honorio Cifuentes, veinte acciones de diez
 7 mil sucres cada una, suscritas y pagadas totalmente, son DOS-
 8 CIENTOS MIL SUCRES.- 8.- Juan Constantino Delgado Terán, veinte
 9 acciones de diez mil sucres cada una, suscritas y pagadas to-
 10 talmente, son DOSCIENTOS MIL SUCRES.-9.- Carlos Iván Imbaquin-
 11 go Champutiz, veinte acciones de diez mil sucres cada una, sus-
 12 critas y pagadas totalmente, son DOSCIENTOS MIL SUCRES.- 10.-
 13 Jaime Enrique Imbaquingo Champutiz, sesenta acciones de diez
 14 mil sucres cada una, suscritas y pagadas totalmente, son SEIS-
 15 CIENTOS MIL SUCRES.- 11.- Juan Carlos Alberto López Pabón,
 16 Veinte acciones de diez mil sucres cada una, suscritas y paga-
 17 das totalmente, son DOSCIENTOS MIL SUCRES.- 12.- Edmundo Da-
 18 río Morán Almeida, veinte acciones de diez mil sucres cada una,
 19 suscritas y pagadas totalmente, son DOSCIENTOS MIL SUCRES.-13.-
 20 Arsenio Hipólito Morán Cisneros, veinte acciones de diez mil
 21 sucres cada una, suscritas y pagadas totalmente, son DOSCIENTOS
 22 MIL SUCRES.- 14.- José Elías Pinto Ayala, sesenta acciones de
 23 diez mil sucres cada una, suscritas y pagadas totalmente, son
 24 SEISCIENTOS MIL SUCRES.- 15.- Jaime Ramiro Pineda Terán, veinte
 25 acciones de diez mil sucres cada una, suscritas y pagadas to-
 26 talmente, son DOSCIENTOS MIL SUCRES.- 16.- Segundo Alejandro
 27 Pico Guevara, veinte acciones de diez mil sucres cada una, sus-
 28 critas y pagadas totalmente, son DOSCIENTOS MIL SUCRES.- 17.-



[Handwritten signature and scribbles]

1 José Stalin Rosero Tafur, veinte acciones de diez mil sucres
2 cada una, suscritas y pagadas totalmente, son DOSCIENTOS MIL
3 SUCRES.- 18.- José María Sanango Cusco, veinte acciones de diez
4 mil sucres cada una, suscritas y pagadas totalmente, son DOS-
5 CIENTOS MIL SUCRES.- 19.- Alfonso Eduardo Villarroel Solano,
6 cuarenta acciones de diez mil sucres cada una, suscritas y pa-
7 gadas totalmente, son CUATROCIENTOS MIL SUCRES.- 20.- Oscar
8 Alfonso Villarroel Yáñez, veinte acciones de diez mil sucres
9 cada una, suscritas y pagadas totalmente, son DOSCIENTOS MIL SU-
10 CRES.- 21.- Hugo Ramón Vallejo Andrade, veinte acciones de diez
11 mil sucres cada una, suscritas y pagadas totalmente, son DOS-
12 CIENTOS MIL SUCRES, con lo que se tiene como un gran total de
13 CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL SUCRES, correspondientes a qui-
14 nientas sesenta acciones que se hallan suscritas y pagadas to-
15 talmente, según como se desprende y consta del certificado otor-
16 gado por el BANCO DEL PICHINCHA C.A. Sucursal de Otavalo, de
17 trece de octubre de mil novecientos noventay tres, firmado por
18 el Gerente señor César B. Garcés C. por el monto depositado a
19 cuenta de integración de capital de la Compañía, por la suma
20 de los indicados CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL SUCRES, que
21 se entrega como documento habilitante para que se protocolice
22 esta escritura pública.- C L A U S U L A Q U I N
23 T A.- DOCUMENTOS HABILITANTES.- Certificado de la Cuenta de
24 Integración de Capital de la Compañía Anónima "TRANSPORTE Y
25 CARGAS IMBABURA C.A. TRANSCAIMB", expedido por el Banco del
26 Pichincha C.A. Sucursal Otayalo, citado en la cláusula anterior
27 de estos Estatutos y el oficio número 93-574-DT-CPTI de quince
28 de diciembre de mil novecientos noventa y tres, del Consejo Pro-



BANCO DEL PICHINCHA C.A.
SUCURSAL - OTAVALO

TELF. 920-214
CASILLA N° 21
ECUADOR

LA VENTAJA DE LA EXPERIENCIA

Otavaló, 13 de octubre de 1993

AGO

12

A QUIEN CONCIERNA:

CERTIFICO que, mediante el Comprobante de Depósito No. 428747 se consignó en esta Sucursal el 13 de octubre de 1993, la cantidad de S/. 5'600.000,00 (CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL SUCRES,00/100) para integración de Capital a nombre de "TRANSPORTES Y CAR-GAS IMBABURA COMPAÑIA ANONIMA" TRANSCAIME C.A., hasta la respectiva autorización de la Superintendencia de Bancos.

Dicho depósito se efectuó a nombre de sus socios, de acuerdo al siguiente detalle:

<u>NOMBRE</u>	<u>VALOR</u>
1.- BAÑOS MUZ ADELA AGUSTINA ✓	200.000,00
2.- BEDON JAUN CRISTOBAL ✓	200.000,00
3.- BARRERA GUILLERMO ✓	400.000,00
4.- BARRERA ROBINSON	400.000,00
5.- BARRERA WASHINGTON ✓	200.000,00
6.- CALDERON MARCELO ✓	200.000,00
7.- CIFUENTES LUIS HONORIO ✓	200.000,00
8.- DELEBADO JUAN	200.000,00
9.- IMBAQUINGO CHAMPUTIZ CARLOS	200.000,00
10.- IMBAQUINGO CHAMPUTIZ JAIME	600.000,00
11.- LOPEZ JUAN CARLOS	200.000,00
12.- MORAN EDMUNDO	200.000,00
13.- MORAN CISNERO ARSENIO	200.000,00
14.- PINTO JOSE	600.000,00
15.- PINEDA RAMIRO	200.000,00
16.- PICO GUEVARA SEGUNDO	200.000,00
17.- ROSEROSTALIN	200.000,00
18.- SANANGO JOSE	200.000,00
19.- VILLAROEL ALFONSO	400.000,00
20.- VILLAROEL OSCAR	200.000,00
21.- VALLEJO HUGO -	200.000,00

TOTAL: S/. 5'600.000,00

VALOR DE CAPITAL SON: CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL SUCRES

Atentamente,

BANCO DEL PICHINCHA C.A.
SUCURSAL OTAVALO

Cesar F. Garcés C.
CEGAR F. GARCÉS C.



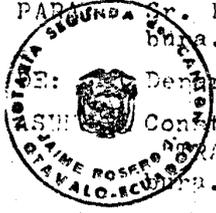
Consejo Provincial de Tránsito y Transporte Terrestre de Imbabura

Ibarra, a 15 de Diciembre de 19 93

I N F O R M E:

AGO 13

PARA: Sr. Presidente y Señores Vocales del Consejo Provincial de Tránsito de Imbabura.
 DE: Departamento Técnico.
 ASUNTO: Constitución Jurídica de la Compañía de Transportes de Carga en Volquetas - "TRANSCAIMB C.A.", domiciliada en la ciudad de Otavalo. Provincia de Imbabura.



Los señores:

BARRERA GALLEGOS FRANKLIN GUILLERMO, BARRERA GALLEGOS ROBINSON GERARDO, BARRERA GALLEGOS WASHINGTON FERNANDO, VILLARVUEL SOLANO ALFONSO EDUARDO, BENDON TORRES JUAN CRISTOBAL, CIFUENTES LUIS HONORIO, CALDERON JACOME RICARDO MARCELO, DELGADO TERAN JUAN CONSTANTINO, IMBAQUINGO CHAMUTIZ CARLOS IVAN, IMBAQUINGO CHAMUTIZ JAIME ENRIQUE, LOPEZ PAVON JUAN CARLOS, MORAN ALMEIDA EDMUNDO DARIO, MORAN CISNEROS ARCNIO HIFOLITO, PICO GUEVARA SEGUNDO ALEJANDRO, PINEDA TERAN JAIME RAMIRO, PINTO AYALA JOSE ELIAS, ROSERO TAFUR JOSE STALIN, SARANGO CUSCO, VALLEJO ANDRADE HUGO RAMON, VILLARRUEL YANEZ OSCAR ALFONSO Y BAÑO MUÑOZ ADELDAIDA AGUSTINA. Son: 21 socios.

Todos mayores de edad, y capaces para contraer obligaciones, acuerdan constituir La Compañía de Transportes de Carga en Volquetas "TRANSCAIMB C.A." con domicilio en la ciudad de Otavalo, siendo su primer objetivo atender con el transporte de materiales a la Empresa Cementos Selva Alegre.

Redactados y aprobados los estatutos que regirán los actos de la Compañía, nombran como presidente provisional al Sr. JAIME ENRIQUE IMBAQUINGO CHAMUTIZ, a fin de que emprenda en los trámites para aprobar la Constitución Jurídica de la Compañía de Transportes de Carga en Volquetas "Transportes y Cargas Imbabura Compañía Anónima "TRANSCAIMB C.A.".

Habiendo obtenido la aprobación del nombre en la Superintendencia de Compañías, solicita al Consejo Provincial de Tránsito de Imbabura, el informe favorable necesario para su Constitución Jurídica. Con este objeto, adjuntan la siguiente documentación:

- 1.- Proyecto de Estatutos y Minuta.
- 2.- Documentos personales de los socios fundadores: Cédula de Identidad, Licencia de chofer profesional, Matrícula del vehículo con el cual forma la Compañía o contrato de compra-venta.

El parque automotriz con el cual ingresan está detallado en el siguiente cuadro:

N°	NOMBRE DEL SOCIOS	MARCA	MODELO	PLACAS
01	BARRERA GALLEGOS FRANKLIN GUILLERMO	MACK	1976	-PHW-064
02	BARRERA GALLEGOS ROBINSON GERARDO	PERASEO	1980	PHZ-043
03	BARRERA GALLEGOS WASHINGTON FERNANDO	NISSAN D.	1981	IBF-100
04	VILLARVUEL SOLANO ALFONSO EDUARDO	MACK	1981	IBV-367
05	BENDON TORRES JUAN CRISTOBAL	ELGIN	1981	100-060
06	CIFUENTES LUIS HONORIO	MINI	1979	104-005
07	CALDERON JACOME RICARDO MARCELO	PAC	1986	000-050
08	DELGADO TERAN JUAN CONSTANTINO	MINI	1981	780-000
09	LOPEZ PAVON JUAN CARLOS	MACK	1980	080-110



Consejo Provincial de Tránsito
y Transporte Terrestre de Imbabura

Ibarra, a 15 de Diciembre de 1993

...2....

No.	NOMBRE DEL SOCIO	MARCA	MODELO	PLACAS
10	IMBAQUINGO CHAMPUTIZ JAIIME ENRIQUE	MERCEDEZ	1978	PHW-718
11	LOPEZ FAVON JUAN CARLOS	MERCEDEZ	1982	PGX-217
12	MORAL ALMEIDA EDUARDO DARIO	HINO	1981	IBF-919
13	MORAN CISNEROS ARGENIO HIPOLITO	HINO	1980	IBF-506
14	PICO GUEVARA SEGUNDO ALEJANDRO	MERCEDEZ	1979	PLH-556
15	PINEDA URRAN JAIME RAMIRO	MACK	1983	PLG-320
16	PINTO AYALA JOSE ELIAS	MERCEDEZ	1986	IBH-164
17	ROSTRO TAFUR JOSE STALIN	HINO	1991	IBM-247
18	SARANGO CUSCO JOSE MARIA	IVECO FIAT	1974	PDF-209
19	VALLERO ANDRADE HUGO RAMON	HINO	1982	IBM-167
20	VILLABRUEL YANEZ OSCAR ALFONSO	HINO	1986	PHT-693
21	BAÑO MUÑOZ ADELAIDA AGUSTINA	NISSAN	1982	PHD-291

La Compañía de Volquetas "TRANSCAIME C.A.", tendrá como actividad prioritaria atender al transporte de materias para la fabricación de cemento en la Empresa Cementos Selva Alegre.

Estas materias primas son: piedra caliza del cerro Quinde y arcilla de Santa Rosa. Las minas del cerro Quinde están situadas a 63 kilómetros de la fábrica ubicada en Ferrocachi.

Adicionalmente a este primer cometido podrán transportar materiales para el público que los solicite.

En el Cantón Otavalo, no existe otra Cooperativa ni Compañía que realice el mismo trabajo que se propone la "TRANSCAIME C.A."

En la ciudad de Ibarra existe la Cooperativa de Volquetas "CORDILLERA DEL CONDOR", con 11 socios calificados.

Siendo que la Compañía de Volquetas "TRANSCAIME C.A.", viene a llenar una necesidad en el Transporte de materiales, en el ámbito de la Provincia de Imbabura, se debe dar todo el apoyo para la citada Compañía que llegue pronto a obtener su Constitución Jurídica.

El Consejo Provincial de Tránsito de Imbabura, da su informe favorable a fin de que "TRANSCAIME C.A.", domiciliada en Otavalo pueda seguir tramitando su Constitución Jurídica ante los Organismos Superiores correspondientes.

CERTIFICO; que la presente es fiel copia del original el cual reposa en el archivo del Consejo Provincial de Tránsito de Imbabura.

[Firma]
LA SECRETARIA.

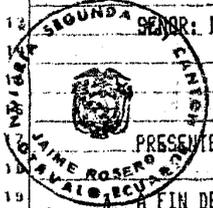


REPUBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

AGO



SEÑOR: DR. GUIDO ANDRADE

No. Trámite 10481

Ciudad: QUITO

FECHA: 24/02/94

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION -PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS- LE INFORMO
QUE SU CONSULTA PARA CONSTITUCION DE COMPAÑIAS, HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1. -TRANSPORTES Y CARGAS IMBABURA C.A. TRANSCAIMB

ACEPTADA: X X X

NEGADA. RAZON:

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES

ESTA DENOMINACION SE
RESERVARA UNICAMENTE
POR EL N.º 93 - 1945.

Victor Devallos Vasquez

DR. VICTOR DEVALLOS VASQUEZ

SECRETARIO GENERAL.

24 FEB. 1994

1 vincial y Transporte Terrestre de Imbabura, en el que consta
 2 el informe favorable a fin de que "TRANSPORTES Y CARGAS IMBA-
 3 BURA C.A. TRANSCAIMB" domiciliada en Otavalo pueda seguir tra-
 4 mitando su constitución jurídica ante los Organismos Superio-
 5 res correspondientes.- Usted, señor Notario, se dignará in-
 6 cluir las demás cláusulas de estilo que estime convenientes.-
 7 (firmado).-G.Andrade C.- Dr. Guido Andrade Cevallos.- Matricu-
 8 la número mil quinientos veintidós.- Quito.- Casillero Judicial
 9 número Doscientos ocho".- (H asta aquí la minuta).- Prosiguien-
 10 do los señores contratantes, asimismo de común acuerdo entre
 11 todos y en las calidades indicadas agregan: que aprueban y ra-
 12 tifican los términos y estipulaciones de la minuta transcrita
 13 que forma la esencia de esta escritura, a la que le dan la fuer-
 14 za y validez de una sentencia pasada en autoridad de cosa juz-
 15 gada.- Los documentos habilitantes referidos, irán agregados
 16 a esta matriz para transcribirlos en los testimonios que se
 17 confieran de esta escritura, en la celebración de la cual se
 18 observaron los preceptos legales del caso y leído este ins-
 19 trumento, íntegramente, por mí el Notario a los señores
 20 contratantes, que concurren a este otorgamiento, verificado
 21 en unidad de acto, aquéllos lo aprueban en todas sus partes,
 22 vuelven a ratificarse en lo expuesto y firman conmigo.-De
 23 todo lo que doy fe.- Lo enmendado-vale.-

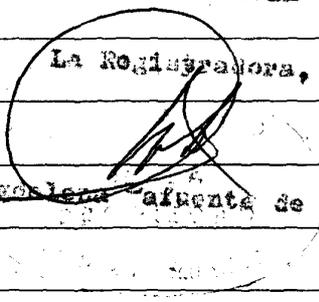


[Handwritten scribbles and lines on the left margin, possibly indicating a correction or a specific reference.]

24 *[Signature]* *[Signature]*
 25 *[Signature]* *[Signature]*
 26
 27 *[Signature]* *[Signature]*
 28

1 esta fecha, la presente escritura, junto con la RESOLUCION NO.0792
 2 de la Superintendencia de Compañias de 13 de Abril de 1.994. con
 3 el No. 19 del Registro Mercantil de este Cantón.-

4 Otavalo, 26 de Abril de 1.994

5 La Registradora,
 6 
 7
 8 Magdalena Alfaro de López.

9
 10
 11
 12
 13
 14
 15
 16
 17
 18
 19
 20
 21
 22
 23
 24
 25
 26
 27
 28